



## CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE PERMUTAS DE ADSCRIPCIÓN EN EDUCACIÓN BÁSICA CICLO ESCOLAR 2026-2027



La Secretaría de Educación del Estado de Michoacán, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3º, párrafos séptimo y octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, el artículo 16 fracción III de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio de Estado, el artículo 14 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios, así como los artículos 25 fracción XIII, 55, 56 y 57 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del personal de la Secretaría de Educación Pública, con el objetivo de establecer las bases conforme a las cuales se llevarán a cabo las permutas de Adscripción,

### CONVOCA

Al personal con función Docente, Técnico Docente, de Asesoría Técnica Pedagógica, de Dirección y Supervisión en Educación Básica que decida participar voluntariamente en el proceso de permutas de Adscripción, ciclo escolar 2026-2027, de conformidad con las siguientes:

### BASES

#### PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN.

- I. Ocupar sus plazas con nombramiento definitivo y /o que ostente código 95 en plaza sin titular, podrá participar en el proceso y contar por lo menos con una adscripción de dos años ininterrumpidos al 15 de agosto del 2026 en el centro de trabajo con la clave(s) que desea permutar.
- II. Encontrarse en servicio activo y en la función para la que fue contratado al momento de solicitar la permuta de adscripción y hasta su conclusión, no contar con licencia de ningún tipo, a excepción de licencia por gravedad.
- III. Contar con al menos dos años de servicio ininterrumpidos en el centro de trabajo de su adscripción al 15 de agosto de 2026 y no haber sido beneficiado dentro del Proceso de Autorización de Cambio de Centro de Trabajo en los dos últimos ciclos escolares; a excepción de que la maestra o maestro haya sido sujeto a un cambio por necesidades del servicio o por razones de enfermedad, peligro de vida o seguridad personal debidamente comprobadas, lo anterior, conforme al artículo 90 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.
- IV. No contar con nota desfavorable en su expediente.



CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE  
PERMUTAS DE ADSCRIPCIÓN EN EDUCACIÓN  
BÁSICA CICLO ESCOLAR 2026-2027



- V. Registrar su solicitud de permuta de adscripción en la página electrónica <https://dti.see.michoacan.gob.mx/sistema-integral-see/CT/AltaPermuta>

**SEGUNDA. REGLAS DE PARTICIPACIÓN.**

- I. El registro de permutas y la documentación correspondiente deberá de hacerse por el interesado únicamente en las fechas que se señalan en la presente Convocatoria.
- II. Las permutas de adscripción se realizarán únicamente al término del ciclo escolar.
- III. Los permutantes deberán encontrarse en las mismas condiciones: nivel educativo, tipo de servicio, tipo de jornada, subsistema, categoría o modalidad; para las maestras y maestros que se desempeñan por hora-semana-mes, se aprobarán en la asignatura o tecnología de que se trate, con el mismo número de horas, es decir, los permutantes deberán ostentar las mismas condiciones para que el movimiento pueda ser procedente.
- IV. Aquellos docentes a los que se les autorice permuta y el único punto que difiera en sus solicitudes sea una zona económica diversa a la de su adscripción actual, su movimiento será procedente siempre y cuando el sostenimiento de la plaza sea el mismo, acotando que, serán ubicados en su nueva adscripción y se realizará el ajuste salarial correspondiente, de acuerdo con lo establecido en la fracción V de este apartado.
- V. La participación para el proceso de permuta de adscripción será gratuita y concertada de común acuerdo entre los trabajadores que la soliciten por lo que deberán manifestar su consentimiento a través de la solicitud de permuta debidamente requisitada, la cual deberán de presentar a la UESICAMM y se dará por entendido que ambos solicitantes están de acuerdo con las condiciones en que se realizará el movimiento, incluyendo de ser aplicable la diferencia de sueldo por cambio de zona económica.
- VI. Aquellos docentes a los que se les autorice permuta y el único punto que difiera en sus solicitudes sea una zona económica diversa a la de su adscripción actual, su movimiento será procedente, acotando que, serán ubicados en su nueva adscripción y se realizará el ajuste salarial correspondiente, de acuerdo con lo establecido en la fracción V de este apartado.
- VII. Los aspirantes al proceso de permutas de adscripción deberán cumplir con los requisitos, mecanismos y procedimientos que establece la presente Convocatoria.



CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE  
PERMUTAS DE ADSCRIPCIÓN EN EDUCACIÓN  
BÁSICA CICLO ESCOLAR 2026-2027



- VIII. El registro de la maestra o maestro no implica la obligación de la autoridad educativa de autorizar la permuta de adscripción y por ningún motivo podrá cambiarse de centro de trabajo hasta en tanto no le haya sido autorizado por esta Autoridad Educativa.
- IX. Las permutas de adscripción que no cuenten con la aprobación de esta Secretaría serán sancionadas conforme a la normatividad aplicable y en ningún caso, serán objeto de regularización.
- X. Para las maestras y los maestros que cuenten con doble plaza de jornada y solicite permuta de adscripción, se podrá autorizar su movimiento, con una o con las dos plazas, cumpliendo con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria y con los criterios de compatibilidad aplicables.
- XI. Si alguno de los interesados desiste de llevar a cabo su permuta de adscripción, deberá cancelar por escrito su solicitud al correo electrónico [uesicam.cambioscct@see.michoacan.gob.mx](mailto:uesicam.cambioscct@see.michoacan.gob.mx) en la fecha señalada en esta convocatoria, ya que una vez autorizado el movimiento, tendrá carácter de irrevocable.

### TERCERA. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Deberán presentar:

- a) Solicitud de permuta de adscripción generada en la plataforma, debidamente requisitada.
- b) La documentación que acredite los requisitos a participar, y elementos a considerar, conforme a lo establecido en la Base Primera de la presente Convocatoria. Último oficio u orden de adscripción con el que está realizando su registro, emitido por el nivel educativo en el que presta sus servicios (original escaneado).
- c) Toma de Posesión (original escaneado).
- d) Constancia de Antigüedad emitida por la Dirección de Gestión de Personal y Nóminas, a través de la Subdirección de Relaciones Laborales, que especifique el código o plazas que ostenta (original escaneado).
- e) Constancia de servicios con fecha vigente a tres meses al momento de su registro, firmada por el Director del centro de trabajo y con el Vo.Bo. del Supervisor escolar en la que se asiente: (original escaneado).



## CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE PERMUTAS DE ADSCRIPCIÓN EN EDUCACIÓN BÁSICA CICLO ESCOLAR 2026-2027



- 1.- Datos Personales (Nombre, CURP, RFC, Clave(s) Presupuestal(es) que ostenta)
  - 2.- Datos Laborales (Fecha de ingreso al servicio educativo, fecha de ingreso al centro de trabajo, en caso de laborar en dos Centros de Trabajo deberá presentar una constancia de cada uno de ellos), función y categoría que desempeña.
  3. Actividad que desempeña y domicilio del centro de trabajo.
- f) Último comprobante de pago (original escaneado).
- g) Formato Único de Personal (FUP), en caso de contar con él.

### CUARTA. REGISTRO.

Las y los maestros que decidan participar en el proceso deberán realizar lo siguiente:

- I. Para realizar su registro se deberá ingresar a la plataforma electrónica: <https://dti.see.michoacan.gob.mx/sistema-integral-see/CT/AltaPermuta>, donde deberá descargar su formato de solicitud de permuta, mismo que debe ser requisitado por ambos solicitantes de la permuta de adscripción. Así mismo se deberá llenar el formulario correspondiente con los datos que se piden y anexar la documentación que acredite que cumple con los requisitos que se indican en esta convocatoria.

Si la maestra o maestro participante cumple con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, quedará registrado en el proceso de permutas de adscripción, lo cual no implica la obligación de la autoridad educativa de autorizarla. Por ningún motivo la persona se podrá cambiar de adscripción hasta en tanto no se realice conforme al proceso respectivo.

### *Modalidad del registro*

- I. El registro de solicitud se llevará a cabo de manera virtual en el portal <https://dti.see.michoacan.gob.mx/sistema-integral-see/CT/AltaPermuta>

### QUINTA. MEDIOS DE COMUNICACIÓN

#### Medios de contacto con las maestras o maestros participantes

Los medios de contacto con las maestras y los maestros participantes del proceso de permutas de adscripción, serán el (los) correo (s) y el (los) número (s) de teléfono que aporten desde el momento de su registro. Es responsabilidad de los



## CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE PERMUTAS DE ADSCRIPCIÓN EN EDUCACIÓN BÁSICA CICLO ESCOLAR 2026-2027



propios participantes la precisión y certeza de la información proporcionada, la cual será necesaria para la comunicación en el marco de este proceso.

### Medios de contacto con la autoridad

Para información adicional relacionada con este proceso, la maestra o maestro participante podrá dirigirse a esta autoridad en la dirección de correo electrónico [permutasuesicamm26@gmail.com](mailto:permutasuesicamm26@gmail.com) y números telefónicos (443) 6883289 y (443) 3085600.

### SEXTA. RESULTADOS.

Cada persona participante tendrá derecho a que se le notifique la respuesta de su solicitud del proceso de permutas de adscripción, conforme a las fechas establecidas en la presente convocatoria.

Los resultados serán definitivos e inapelables.

### SEPTIMA. GENERALES.

- I. Los procesos de permutas de adscripción serán transparentes, equitativos e imparciales.
- II. De no presentarse los trabajadores sin causa justificada a la nueva adscripción autorizada, se aplicará el procedimiento administrativo que corresponda.
- III. Las permutas de adscripción autorizadas serán formalizadas con las órdenes de adscripción u oficios de presentación correspondientes.
- IV. Las permutas de adscripción tendrán efecto a partir del día 16 de agosto del año 2026.

### OCTAVA. DE LAS FECHAS DEL PROCESO

- I. Registro y verificación documental: De la publicación de la Convocatoria hasta el 20 de mayo de 2026.
- II. Cancelación de Solicitudes: Del 22 al 29 de mayo de 2026.
- III. Validación de Solicitudes: Del 01 de junio al 15 de junio de 2026.
- IV. Notificación de Resultados: a partir del 22 de junio de 2026.
- V. Efectos del movimiento de cambio de adscripción por permuta: 16 de agosto de 2026.



**CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE  
PERMUTAS DE ADSCRIPCIÓN EN EDUCACIÓN  
BÁSICA CICLO ESCOLAR 2026-2027**



En este proceso se garantizará la igualdad de condiciones a las personas participantes y se reservará la confidencialidad de los datos personales de los participantes.

Cuando se compruebe que alguna persona participante haya proporcionado información o documentación apócrifa o falsa quedará eliminada del proceso de Permuta de Adscripción en cualquiera de las fases o etapas, incluso si ya se le hubiese autorizado su cambio.

Quedará sin efectos la permuta si se comprueba que se realizó con dolo, mala fe o procedimientos indebidos, o si se perjudica a terceros.

La interpretación de la presente convocatoria y la solución de los casos no previstos en la misma, corresponde a esta Secretaría.

Morelia, Michoacán, a 20 de abril de 2026.



**DRA. GABRIELA DESIREÉ MOLINA AGUILAR.**  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ELABORÓ



**MTRA. CYNTHIA MARIANA SÁNCHEZ ARIAS**  
TITULAR DE LA UNIDAD ESTATAL PARA LA  
CARRERA DE LAS MAESTRAS Y MAESTROS

REVISÓ



**L.P.E. MARÍA DEL CARMEN ESCOBEDO PÉREZ.**  
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA.